

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

PROYECTO N° 2.17.01.00
CONTRATOS, CONVENIOS Y
TRANSFERENCIAS DEL
PROGRAMA DE ASISTENCIA
ALIMENTARIA Y ACCIÓN
COMUNITARIA
PERÍODO 2000

Buenos Aires, Diciembre de 2001

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

PRESIDENTE

DR. VICENTE MARIO BRUSCA

AUDITORES GENERALES

LIC. DANIEL RODRÍGUEZ

DRA. GABRIELA SERRA

DR. JORGE ARGÜELLO

DR. NICOLÁS CORRADINI

DRA. NOEMÍ FERNÁNDEZ COTONAT

DR. JOSÉ MARÍA PAZOS

Av. Corrientes 640 piso 5° Capital Federal

CODIGO DE PROYECTO: 2.17.01.00.

NOMBRE DEL PROYECTO: Contratos, Convenios y Transferencias del Programa de Asistencia Alimentaria y Acción Comunitaria.

DURACION DEL PROYECTO: 2/5/01 al 31/7/01.

PERIODO BAJO EXAMEN: año 2000.

FECHA DE PRESENTACION: 31 de Agosto de 2001.

EQUIPO DESIGNADO:

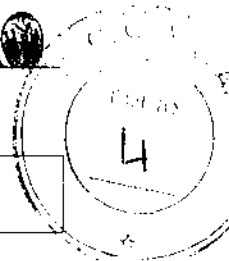
Dr. Luis María Ferella
Dr. Pablo Javier Madera
Dr. Juan Kabakian
Dra. Estela María Christoforón
Dra. Claudia Marcela Romero

OBJETO: Jurisdicción 55 Programa 305 Inciso 5 Crédito Vigente 6.874.000
Devengado 5.964.337.

OBJETIVO: Controlar los aspectos legales y técnicos de los actos administrativos aprobatorios de las transferencias efectuadas.

ALCANCE: Verificar el cumplimiento de los objetivos previstos para el otorgamiento de las transferencias, su liquidación y pago y su ajuste al marco normativo aplicable.





**Informe Final de Auditoría
Proyecto N° 2.17.01.00**

DESTINATARIO

**Señora
Presidenta de la Legislatura
De la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. María Cecilia Felgueras**

En uso de las facultades conferidas por el art. 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, y por la ley 70° arts. 131°, 132° y 136°, y la Res. N° 62/2001 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares, con el objeto que a continuación se detalla.

I. Objeto

Jurisdicción 55 - Secretaría de Educación, Programa 305 - Educación Inicial, Inciso 5 Crédito Vigente 6.874.000 Devengado 5.964.337.

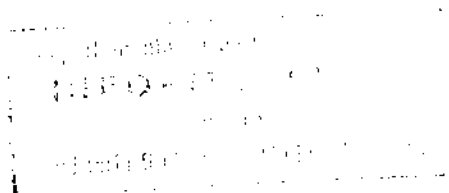
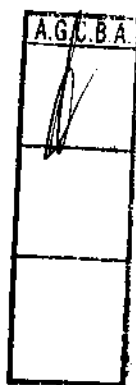
II. Objetivo

Controlar los aspectos legales y técnicos de los actos administrativos aprobatorios de las transferencias efectuadas.

III. Alcance

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por Resolución N° 161/00 de la AGCBA, habiéndose practicado los siguientes procedimientos:

- Relevamiento de los circuitos y procedimientos de transferencias, de liquidación y pago. (Anexo I).
- Relevamiento de la estructura orgánica.
- Recopilación y análisis del marco normativo (Anexo II).



- d. Análisis de la partida presupuestaria, discriminada por actividad, y verificación de sus modificaciones, como así también de las afectaciones presupuestarias durante el ejercicio 2000.
- e. Análisis de las carpetas de pago generadas por la Secretaría de Educación para la liquidación de las distintas cuotas de los subsidios.
- f. Determinación de la muestra (Anexo III) en función de los siguientes parámetros:
- Se tomó como base la división por distrito escolar correspondiente a la educación primaria (21 Distritos Escolares).
 - Se incluyeron todas las Asociaciones Cooperadoras reconocidas que reciben subsidios por parte de la Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares.
 - Se seleccionaron dos Asociaciones Cooperadoras por cada Distrito Escolar correspondan o no a establecimientos de educación primaria (42 en total).

Las tareas de campo se realizaron desde el 11 de Junio al 18 de Julio de 2001.

IV. Limitaciones al alcance

➤ La ausencia de manuales de normas y procedimientos implicó que el relevamiento del control interno del organismo se realizara sobre la base de la información suministrada por la propia repartición y por los funcionarios responsables de cada área en las entrevistas mantenidas.

➤ No fue suministrada la documentación correspondiente a la Escuela de Comercio N° 5 del Distrito Escolar N° 3 "General José de San Martín". La escuela formaba parte de la muestra, circunstancia que la delimitó de hecho a 41 Asociaciones Cooperadoras¹.

V. Aclaraciones previas

➤ La Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares tiene estructura aprobada hasta el nivel de Dirección General (decreto 12/GCBA/1996). Por debajo conserva una estructura informal.

➤ Se recibieron dos notas de la Subsecretaría de Educación con relación a la ejecución de la partida presupuestaria de la Jurisdicción 55, Programa 304, Actividad 242, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Parcial 3 denominada "becas y otros subsidios". Por la primera nota se informó que la partida "no fue ejecutada en el ejercicio 2000", mientras que en la segunda se detallan los siguientes conceptos:

Partida Original: \$ 2.000.000

¹ Escuela intervenida por Resolución N° 2218-SED-99.

Reducido: (\$1.434.338)
 Crédito Vigente: \$ 565.662
 Af. Preventiva: \$ 265.048
 Af. Definitiva: \$ 265.048
 Af. Devengada \$ 15.048

Esta información coincide con la proporcionada por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto.

VI. Comentarios

a) Presupuesto

El presupuesto comprende los contratos, convenios y transferencias del programa de asistencia alimentaria y acción comunitaria en el programa 304 "actividades comunes" e incluye las actividades N° 242.5.1 "transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes" y N° 498.5.1. "transferencias - ayudas sociales a personas".

PRESUPUESTO 2000 Jurisdicción 55 Programa 304 (en pesos)

242-5 ²	7.134.000	1.174.338	-1.434.338	6.874.000	6.394.337	6.394.337	5.964.337	88,77%
242-5-1 ³	7.134.000	1.174.338	-1.434.338	6.874.000	6.394.337	6.394.337	5.964.337	88,77%
242-5-1-3 ⁴	2.000.000		-1.434.338	565.662	265.048	265.048	15.048	2,68%
242-5-1-8 ⁵	5.134.000	1.174.338		6.308.338	6.129.289	6.129.289	5.949.289	94,31%
498-5 ⁶		425.260		425.260	327.739,70	327.739,70	316.618,40	74,45%
498-5-1 ⁷		425.260		425.260	327.739,70	327.739,70	316.618,40	74,45%
498-5-1-4 ⁸		425.260		425.260	327.739,70	327.739,70	316.618,40	74,45%

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS SUMINISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LA OFICINA DE GESTIÓN PÚBLICA Y PRESUPUESTO.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ACTIVIDAD / INCISO 242-5-1-3

5-1-3	599-SHYF-2000	- 198.000
5-1-3	1067-SHYF-2000	- 50.000
5-1-3	1335-SHYF-2000	- 130.000
5-1-3	1865-SHYF-2000	- 198.000
5-1-3	2145-SHYF-2000	- 750.000
5-1-3	2290-SHYF-2000	- 108.338
TOTAL		- 1.434.338

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS SUMINISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LA OFICINA DE GESTIÓN PÚBLICA Y PRESUPUESTO.

- ² Transferencias
³ Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes
⁴ Becas y otros subs.
⁵ Transferencias a c
⁶ Transferencias
⁷ Transferencias al sector privado
⁸ Ayudas sociales

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
ACTIVIDAD / INCISO 242-5-1-8

Actividad	Modificación	Importe
5-1-8	1067-SHYF-2000	50.000
5-1-8	1335-SHYF-2000	130.000
5-1-8	2290-SHYF-2000	994.338
	TOTAL	1.174.338

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS SUMINISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LA OFICINA DE GESTIÓN PÚBLICA Y PRESUPUESTO.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
ACTIVIDAD / INCISO 498-5-1-4

Actividad	Modificación	Importe
5-1-4	1897-SHYF-2000	183.240
5-1-4	2145-SHYF-2000	242.020
	TOTAL	425.260

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS DE CARPETAS, SECRETARÍA DE RESOLUCIÓN Y OFICINA DE GESTIÓN Y CRÉDITO PÚBLICO

A los efectos de verificar la correspondencia de la ejecución presupuestaria se analizaron todas las carpetas de pago correspondientes a la actividad 242, inciso 5, parcial 1, subparcial 8

ACTIVIDAD 242 INCISO 5 TRANSFERENCIAS
CARPETAS DE PAGO ANALIZADAS

Actividad	Modificación	Importe
CA-2714-SED-2000	Equipamiento Escolar 2º 2000	954.114
CA-375-SED-2000	Transporte Escolar - Plan Natación	568.468
CA-1577-SED-2000	Transporte Escolar Escuelas Especiales	553.500
CA-1719-SED-2000	Equipamientos Escolares Especiales	180.000
CA-1836-SED-2000		
CA-313-SED-2000	Material Didáctico 1º 2000	965.699
CA-2715-SED-2000	Material Didáctico 2º 2000	945.245
CA-314-SED-2000	Equipamiento Escolar 1º 2000	981.194
CA-3837-SED-2000	Equipamiento Escolar 2º 2000	994.338

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS SUMINISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LA OFICINA DE GESTIÓN PÚBLICA Y PRESUPUESTO.

b) Determinación del importe de los subsidios

Los subsidios de Material Didáctico y Equipamiento Escolar son determinados de acuerdo al siguiente esquema: a) un tercio por una suma fija que varía de acuerdo a la clase de establecimiento escolar de que se trate; y b) dos

tercios mediante una variable denominada P.O.F. (Planta Operativa Funcional) que contempla la cantidad de secciones por turno de cada establecimiento escolar.

Las primeras cuotas de cada subsidio se determinan de acuerdo a la P.O.F. correspondiente al año anterior, mientras que en la segunda cuota se realizan los ajustes correspondientes de acuerdo a la P.O.F. vigente durante el ejercicio en curso.

El subsidio de Transporte Escolar se abona diferenciadamente. Una parte se les otorga a las escuelas primarias que brinden un plan de natación. Otra parte a las escuelas especiales.

Hubo en el año 2000 dos equipamientos especiales para las carreras de Técnico Superior en Indumentaria y en Gastronomía.

c) Acreditación de los subsidios

La acreditación de los subsidios que otorga el Gobierno de la Ciudad se realiza directamente en las Cajas de Ahorro que las Asociaciones Cooperadoras tienen abiertas en la Sucursal del Banco Ciudad de Buenos Aires más próxima al establecimiento escolar.

La Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares comunica a las distintas Supervisiones de los Distritos Escolares que la Dirección General de Tesorería General le ha depositado la cuota de subsidio correspondiente. Las Supervisiones, a su vez, comunican via fax a cada una de las direcciones o rectorías de los establecimientos escolares.

Las Asociaciones Cooperadoras una vez que se les han depositado fondos por un subsidio deben comunicar inmediatamente la circunstancia a la Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares mediante un formulario intitulado "Anexo II".

El formulario es elevado completo y firmado por el Presidente, el Secretario y el Tesorero de la Asociación Cooperadora a la Dirección/Rectoría de la Escuela/Colegio.

El Director o Rector del establecimiento lo firma y lo remite a la Supervisión del Distrito Escolar que corresponda. El Supervisor lo eleva a la Mesa General de Entradas de la Secretaría de Educación quien a su vez lo entrega a la Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares.

Además de la remisión del "Anexo II", las Asociaciones Cooperadoras deben rendir los fondos a la Dirección General mediante el "Anexo A", cuando se termine de gastar cada cuota de un subsidio. El Anexo "A" contiene el detalle de todos los gastos realizados y la fotocopia, certificada por la conducción docente, de

⁹ Según "Instructivo para la presentación de documentación referida a Asociaciones Cooperadoras"

los comprobantes de respaldo cuando el importe de la compra supere la suma de \$ 200.

El circuito administrativo del Anexo "A" es idéntico al del Anexo "II".

d) Control de los subsidios

Los Anexo "A" son derivados al Departamento Control Contable de la Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares. Allí se realiza el análisis de la rendición de los subsidios en base al contenido de la planilla (Anexo A) que completa la Asociación Cooperadora y a la fotocopia de las facturas superiores a doscientos pesos.

La verificación contable sobre los libros reglamentarios, los libros auxiliares, las cuentas bancarias, los comprobantes de ingresos y egresos de las Asociaciones Cooperadoras corresponde al Departamento Promoción Cooperadoras mediante su cuerpo de verificadores contables.

VII. Observaciones

Los porcentajes que se consignan corresponden a la muestra efectivamente auditada.

a) Generales

1. *Estructura*: No existe una estructura formal aprobada por debajo de la Dirección General.¹⁰
2. *Normas y procedimiento*: No existen en el organismo manuales de normas y procedimientos. Existen, sin embargo, procedimientos informales.
3. *Normativa*: Las ordenanzas que describen los conceptos que se pueden adquirir con los subsidios no incluyen elementos propios de nuevas formas de enseñanza.¹¹

b) Presupuestarias

4. La segunda cuota de subsidio de Material Didáctico correspondiente al año 1999, imputada al presupuesto de ese año, fue depositada durante el año 2000.
5. La segunda cuota de subsidio de Equipamiento Escolar del año 1999, imputada al presupuesto del año 2000, fue depositada en el año 2001.
6. La primera cuota de Equipamiento Escolar correspondiente al año 2000 fue depositada con cuatro meses de retraso respecto del término establecido por el artículo 5º de la Ordenanza N° 43.406.¹²

¹⁰ Se encuentra aprobada la estructura hasta la Dirección General por el Decreto N° 12/96.

¹¹ Por ejemplo elementos de enseñanza de la escuela de enfermería Cecilia Ghrierson, elementos de computación, etc..

7. La segunda cuota de Equipamiento Escolar correspondiente al año 2000 fue depositada con ocho meses de retraso respecto del término establecido por el artículo 5º de la Ordenanza N° 43.406.¹²

c) de subsidios

8. El 18% de las cuotas de subsidio de Material Didáctico correspondiente al año 2000 no fue depositado en el transcurso de ese ejercicio.
9. El 27% de las cuotas de subsidio de Equipamiento Escolar correspondiente al año 2000 no fue depositado en el transcurso de ese ejercicio.¹³
10. El 20% de las Asociaciones Cooperadoras no registra el ingreso de subsidios en el libro diario o multicolumnar, el 10% lo registra con atraso y el 5% lo registra en libros sin rubricar¹⁴.
11. El 37% de las Asociaciones Cooperadoras no registra el ingreso de subsidios en el Libro Bancos Caja de Ahorro y el 2% lo hace en Libro Bancos que no se encuentra rubricado¹⁵.
12. El 29% de las Asociaciones Cooperadoras no tiene confeccionado el Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos (Balance) del año 2000.¹⁷
13. El 10% de las Asociaciones Cooperadoras no envió el Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos correspondiente al año 2000, y el 24% lo hizo después de la realización de la Asamblea Anual.
14. El 65% de los Cuadros Demostrativos de Gastos y Recursos fue devuelto por la Dirección General de Cooperadoras y Comedores con observaciones.
15. Existen Asociaciones Cooperadoras constituidas como personas jurídicas que tienen un cierre de ejercicio distinto al año calendario (5 en la muestra).¹⁸
16. El 7% de los Anexo "II" no fue remitido por las Asociaciones Cooperadoras a la Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares.
17. El 84% de los Anexo "II" remitidos fue enviado después de los diez días de recibido el depósito de la cuota de subsidio.¹⁹
18. El 64% de las cuotas de subsidios analizados no fue rendido.
19. No existe un plazo determinado dentro del cual deben rendirse los subsidios. El 79% de las rendiciones de cuotas de subsidios (Anexo "A") fue remitida después de diez días de haber realizado la última erogación.²⁰
20. El 15% de las rendiciones remitidas fue observado por la Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares.
21. En las rendiciones de subsidios (Anexo "A") sólo se adjuntan fotocopias de comprobantes respaldatorios de las erogaciones superiores a \$ 200.
22. El 60% de las Asociaciones Cooperadoras no fue verificado contablemente en el año 2000.

¹² La norma indica durante el mes de febrero y fue depositado a partir del 23 de Junio de 2000.

¹³ La norma indica durante el mes de marzo y fue depositado a partir del 28 de Noviembre de 2000.

¹⁴ El organismo auditado manifiesta en relación a los puntos 8) y 9) que "la causa de tal situación reconoce su origen en el hecho que las respectivas Asociaciones Cooperadoras no habían enviado el Anexo II que acredita el depósito y, por tanto, se le dio de baja hasta tanto se regularizara la situación".

¹⁵ Disposición N° 2/95 puntos 1.1. y 1.1.1. e instructivo elaborado por el Departamento Control Contable punto I) apartado a).

¹⁶ Disposición N° 2/95 puntos 1.1., 1.1.1. y 1.5. e instructivo elaborado por el Departamento Control Contable punto II) apartado a).

¹⁷ Disposición N° 2/95 punto 1.2.2., instructivo para la presentación de documentación referida a Asociaciones Cooperadoras punto 1. e instructivo elaborado por el Departamento Control Contable punto I) c).

¹⁸ Según art. 16 Ordenanza N° 35.514.

¹⁹ El "Instructivo para la presentación de documentación referida a Asociaciones Cooperadoras punto 4" indica como fecha de presentación "Inmediatamente del depósito del subsidio en la Caja de Ahorro".

²⁰ El "Instructivo para la presentación de documentación referida a Asociaciones Cooperadoras punto 2" indica "cuando se termina de gastar cada cuota".

23. No se cumple con las inspecciones y verificaciones que establece la normativa para cada tipo de subsidio. Para el subsidio Transporte Escolar se disponen inspecciones trimestrales²¹ y para el subsidio Material Didáctico se establecen verificaciones bimestrales²²
24. En un 18% de las rendiciones analizadas se verificó que el saldo anterior declarado superaba el importe de la rendición de la cuota de subsidio que se debía rendir.
25. El 40% de las facturas contenidas en las rendiciones de subsidios carece de firmas que las avalen.²³
26. *Facturas:* El 2% se encuentran mal asentadas en el libro diario o multicolumnar, el 2% no están contabilizadas, el 5% carece de descripción del objeto adquirido y el 8% carece de destinatario.²⁴
27. El 18% de las rendiciones de subsidios analizados superan el 15% de gastos no compatibles con la naturaleza del subsidio rendido.²⁵
28. Las carpetas de cada Asociación Cooperadora obrantes en la Dirección General contienen estados de resultados, anexos "A", notas y verificaciones contables que se encuentran sin orden cronológico y sin la correspondiente foliatura.

VIII. Recomendaciones

a) Generales

1. Determinar las estructuras formales por debajo de la Dirección General.
2. Elaborar manuales de normas y procedimientos.
3. Realizar las acciones necesarias tendientes a gestionar la actualización de la normativa vigente.

b) Presupuestarias

4. a 7. Arbitrar la medidas para depositar las cuotas de subsidios a las fechas establecidas por la normativa vigente.

c) de subsidios

8. y 9. Incrementar los controles sobre las Asociaciones Cooperadoras para que cumplan con los plazos establecidos para la remisión de la documentación necesaria.
10. a 14. Verificar el cumplimiento de la normativa vigente, y realizar el seguimiento de las observaciones que se realicen.
15. Abstenerse de otorgar reconocimiento oficial a las Asociaciones Cooperadoras que no se encuentren constituidas de conformidad con las prescripciones del ordenamiento legal vigente y dar cumplimiento al art. 25 de la Ordenanza N° 35.514

²¹ Art. 3° Anexo 1° del Decreto N° 2412/89 reglamentario de la Ordenanza N° 43.411.

²² Art. 4° anexo al Decreto N° 1936/91 del 6/6/91 reglamentario de la Ordenanza N° 43.410.

²³ Disposición N° 2/95 punto 2.3. e instructivo elaborado por el Departamento de Control Contable punto III) b).

²⁴ Resolución General N° 3419/DGI.

²⁵ Ley N° 125.

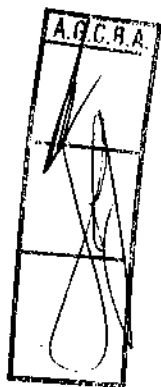
ANEXO I

CIRCUITOS ADMINISTRATIVOS

CIRCUITO DE PAGO DE SUBSIDIOS

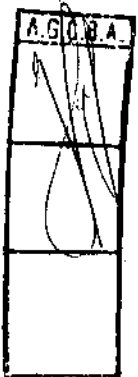
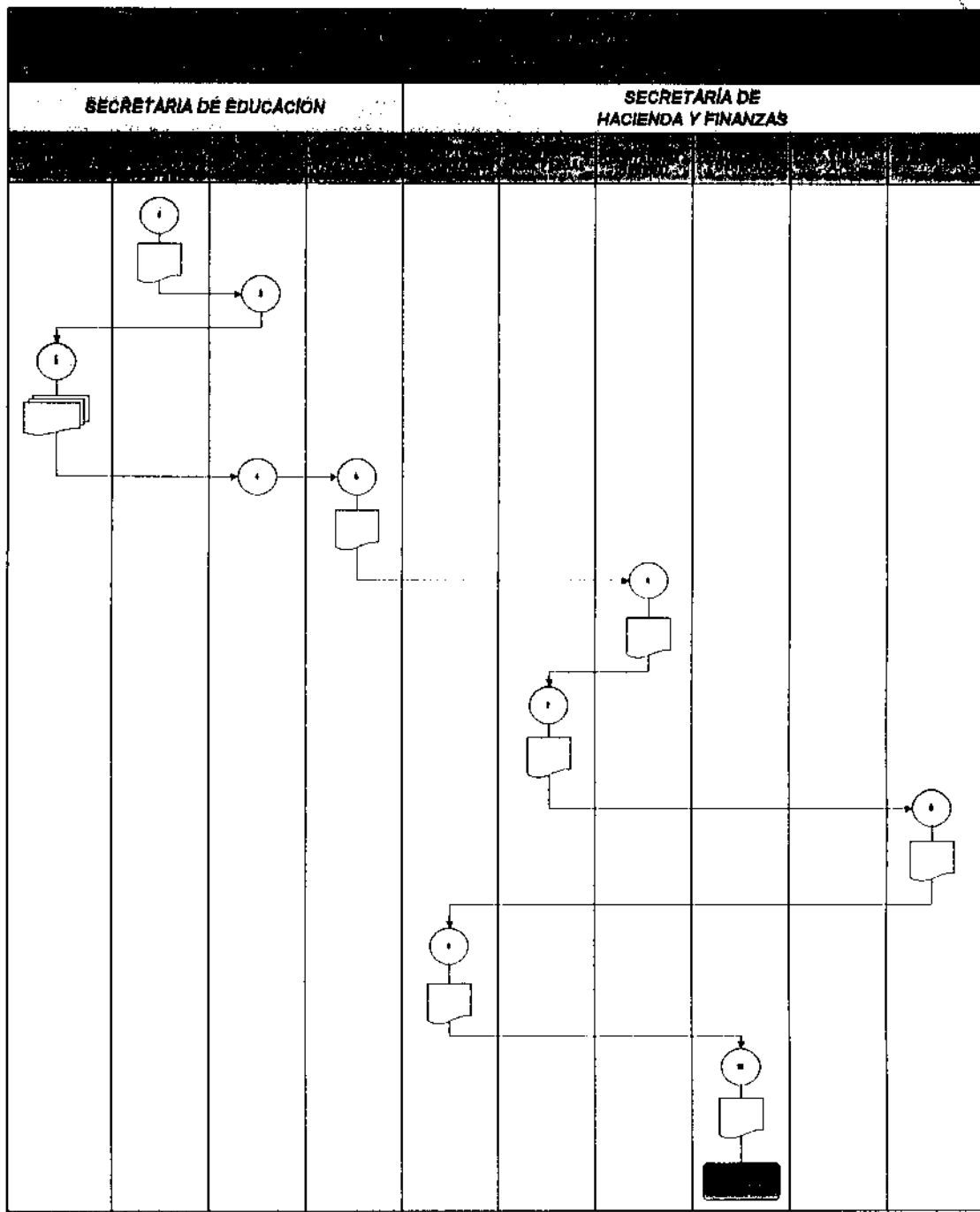
AÑO 2000

- 1- La *Dirección General Coordinación Financiera y Contable*, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Recursos y Acción Comunitaria, inicia la actuación con el pedido de la cuota de subsidio que corresponda. A la nota de pedido se acompaña las planillas con el detalle de cada Asociación Cooperadora en donde consta el valor fijo y el variable correspondiente a cada establecimiento educativo (P.O.F.).
- 2- La *Subsecretaría de Coordinación de Recursos y Acción Comunitaria* toma conocimiento de la solicitud.
- 3- La carpeta es remitida a la *Sección Registros Presupuestarios* dependiente de la Dirección General Coordinación Financiera y Contable, que es la encargada de realizar las afectaciones preventiva y definitiva del gasto.
- 4- La *Sección Registros Presupuestarios* eleva la actuación a la Subsecretaría de Coordinación de Recursos y Acción Comunitaria que toma conocimiento y a su vez la eleva al Secretario de Educación.
- 5- El *Secretario de Educación* presta conformidad y remite la carpeta a la Dirección General de Contaduría General, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.
- 6- La *Dirección General de Contaduría General* emite una nota informando si la Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares cuenta con fondos pendientes de rendir cuentas por el mismo subsidio y remite la carpeta a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.
- 7- La *Dirección General Técnica, Administrativa y Legal* eleva la carpeta al Secretario de Hacienda y Finanzas.
- 8- El *Secretario de Hacienda y Finanzas* emite la resolución disponiendo el pago de la cuota de subsidio de que se trate con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión. De conformidad se discrimina en las planillas adjuntas a la resolución por cada Asociación Cooperadora.



- 9- La carpeta se eleva al Departamento Responsables dependiente de la Dirección General de Contaduría General que emite un certificado para la entrega de fondos.
- 10-El Departamento Responsables eleva la carpeta de pago a la *Dirección General de Tesorería General* que procede a su pago depositando en las Cajas de Ahorro que las Asociaciones Cooperadoras tienen abiertas en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires.





ANEXO II

Normativa

1. ORDENANZAS Y LEYES

Ordenanza N° 35.514	Regula la constitución y funcionamiento de las Asociaciones Cooperadoras.
Ordenanza N° 36.572	Modifica Ordenanza N° 35.514
Ordenanza N° 42.581	Establece y regula los subsidios.
Ordenanza N° 43.406	Establece y regula el subsidio de equipamiento escolar.
Ordenanza N° 43.407	Establece y regula el subsidio de material de escritorio y artículos de limpieza.
Ordenanza N° 43.409	Establece y regula el subsidio de CO.DI.CO.
Ordenanza N° 43.410	Establece y regula el subsidio de Material Didáctico.
Ordenanza N° 43.411	Establece y regula el subsidio de Transporte Escolar.
Ordenanza N° 44.557	Modifica la Ordenanza N° 43.406
Ordenanza N° 45.031	Se autoriza el cambio de destino de los subsidios a las escuelas especiales y otras.
Ordenanza N° 45.145	Donación de bienes muebles a las Asociaciones Cooperadoras y su liquidación.
Ordenanza N° 45.693	Modificatoria de la ordenanza N° 43.406
Ordenanza N° 45.808	Determina la responsabilidad en el manejo de fondos de los subsidios cuando no existen autoridades escolares.
Ordenanza N° 50.226	Se autoriza a las Asociaciones Cooperadoras a cambiar el destino de los subsidios hasta un 15%.
Ley N° 125	Se autoriza a las Asociaciones Cooperadoras a cambiar el destino de fondos por más de un 15%.
Ley N° 443	Faculta al Ejecutivo a autorizar las transferencias de los subsidios.

2. DECRETOS Y DISPOSICIONES.

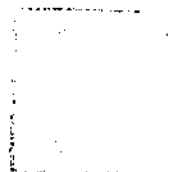
Decreto N° 8314/87	Reglamenta la Ordenanza N° 42.581.
Decreto N° 2412/89	Reglamenta el subsidio de Transporte Escolar.
Decreto N° 2415/89	Reglamenta el subsidio de CO.DI.CO.
Decreto N° 4463/90	Reglamenta el subsidio de Mantenimiento

	Escolar.
Decreto N° 1936/91	Reglamenta el subsidio de Material Didáctico.
Decreto N° 817/01	Facultades de la Dirección General de Cooperadoras.
Disposición 2/DIGECOES/95	Normas contables y administrativas que deben cumplir las Asociaciones Cooperadoras.
Disposición 3/DIGECOES/95	Autorización Kiosco en Establecimientos escolares.
Disposición 15/DGCyCE/01	Autorización de compras fuera del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.
Disposición 64/DIGECOES/95	Autoriza a los Verificadores a realizar denuncias.
Disposición 146/DIGECOES/95	Publicar mensualmente los movimientos de fondos en los transparentes de los establecimientos escolares.
Disposición 229/DIGECOES/95	Compartir la verificación contable con la unidad de proyectos especiales.
Disposición 373/DIGECOES/95	Utilización de medios mecánicos en contabilidad.
Disposición 404/DIGECOES/95	Pasantías para tareas contables en Asoc. Coop.
Disposición 2/DGACLI/99	Establece la obligación de rendir gastos mediante el Anexo II.

3. RESOLUCIONES, NOTAS, MEMORANDUM Y OTROS

Resolución General N° 3419 AFIP	Régimen de las facturas y otros comprobantes.
Resolución 123/SHy F/00	Compensación de créditos.
Resolución 599/SHy F/00	Compensación de créditos.
Resolución 1067/SHy F/00	Compensación de créditos.
Resolución 1335/SHy F/00	Compensación de créditos.
Resolución 1865/SHy F/00	Compensación de créditos.
Resolución 1897/SHy F/00	Compensación de créditos.
Resolución 2145/SHy F/00	Compensación de créditos.
Resolución 2290/SHy F/00	Compensación de créditos.
Resolución 1997/SED	Categoría de socios de la Asoc Coop
Resolución N° 1500/SED	Relativa a Ordenanza N° 35.514
Resolución N° 196/SED/95	Estatuto Tipo de las Asoc. Coop.
Nota 560.071 DGCyCE	Establece la forma de la regulación de la rendición de los subsidios CO.DI.CO.
Nota 560.774 DGCyCE	Interpretación uniforme de la Ley 125
Nota 562.002 DGCyCE	Documentación necesaria para la rendición de CODICO
Nota 1917-SED	Establece las modalidades de rendición de los subsidios de la DGCyCE a la Dirección General de Contaduría General.
Memorandum 270 SHyF	Acepta como rendición la elevación del conjunto

	de Anexos II.
Informe 1464 DGCyCE	Solicitud de rendición parcial de Anexo II.
Reglamento Escolar	Funciones del Director, Vice-director y Secretaria de escuelas.
Instructivo Administrativo-Contable de DGCyCE	Eleve de documentación, procedimiento y plazos de rendiciones de las Asociaciones Cooperadoras.



ANEXO III**MUESTRA**

19

4	1	1	310101	PRI01/01	JUAN JOSE CASTELLI
34	1	1	710101	ENS01/01	E.N.S. L. VIVAS PTE. R.SAENZ PEÑA
70	2	25	640225	COMER25/02	ESC.COM.SANTIAGO DE LINIERS
75	2	87	720287	ITLYR87/02	INST. DE TIEMPO LIBRE Y RECREACION
84	3	4	310304	PRI04/03	CNEL.ISIDORO SUAREZ
105	3	5	640305	COMER05/03	ESC.COMERCIO JOSE DE SAN MARTIN
121	4	21	310421	PRI21/04	HIPOLITO VIEYTES
132	4	1	620401	TECNIC01/04	ESC.TEC. ING. OTTO KRAUSE
147	5	3	310503	PRI03/05	BERNARDO DE IRIGOYEN
157	5	15	310515	PRI15/05	ARZOBISPO MARIANO A.ESPINOSA
195	6	14	310614	PRI14/06	INTENDENTE ALVEAR
213	6	10	650610	LICEO10/06	LICEO RICARDO ROJAS
241	7	23	310723	PRI23/07	GRAL. BELGRANO
245	7	17	610717	COLEG17/07	COLEGIO PRIMERA JUNTA
254	8	2	220802	JII02/08	JARDIN INF. INT.JORGE E.COLL
268	8	16	310816	PRI16/08	JOSE MARIA RAMOS MEJIA
320	9	0	620900	TECNIC00/09	ESC.JARD. CRISTOBAL M. HICKEN
321	9	2	620902	TECNIC02/09	ESC.TEC.OSVALDO MAGNASCO
328	10	1	221001	JII01/10	JARDIN INF.INT.ATHOS PALMA
330	10	1	311001	PRI01/10	CASTRO MUNITA
369	11	1	311101	PRI01/11	J.ALFREDO FERREIRA
370	11	2	311102	PRI02/11	MAXIMIO S.VICTORIA
402	12	1	311201	PRI01/12	MUSEO DE B. ARTES GRAL.URQUIZA
427	12	6	621206	TECNIC06/12	ESC.TEC.FERNANDO FADER
436	13	7	311307	PRI07/13	RECUERDO DE PROVINCIA
458	13	100	8E+06	ARTIS100/13	ESC.DE B.ARTES ROGELIO YRURTIA
466	14	8	311408	PRI08/14	C. CATREN DE MENDEZ CASARIEGO
481	14	25	311425	PRI25/14	CARMEN SONDA DE PANDOLFINI
490	15	3	251503	EINF03/15	ESCUELA INFANTIL N°3DE15°
517	15	15	661515	MEDIA 15/15	ESCUELA DE EDUCACION MEDIA
520	16	2	311602	PRI02/16	REPUBLICA DE PANAMÁ
521	16	3	311603	PRI03/16	GRECIA
569	17	19	611719	COLEG19/17	COLEGIO LUIS PASTEUR
574	17	3	661703	MEDIA03/17	ESC.EDUC.MEDIA
580	18	7	311807	PRI07/18	REPUBLICA ARABE DE EGIPTO
581	18	8	311808	PRI08/18	BASE AEREA VICECOM.MARAMBIO

615	19	5	311905	PRI05/19	PROVINCIA DE CORRIENTES
617	19	7	311907	PRI07/19	AERONAUTICA ARGENTINA
638	20	3	312003	PRI03/20	REPUBLICA FRANCESA
653	20	18	312018	PRI18/20	REPUBLICA DE COREA
662	21	1	312101	PRI01/21	CONCEJAL ALBERTO SALVATORI
679	21	100	8E+06	ARTIST100/21	ESC. DE BELLAS ARTES LOLA MORA

20

